



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
J05ftocucOcendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MILENA ROCIO ARIAS PARADA
CORREO ELECTRONICO: nenta2@hotmail.com
Apoderado dte: Dr. JAVIER ALFONSO ARIAS PARADA
CORREO ELECTRONICO: yoljagro@hotmail.com
DEMANDADO: MIGUEL RAMIRO ESCALANTE LUNA
CORREO ELECTRONICO: saludocupacional8419@gamial.com
RADICACION: 54001-31-60-005-2021-00141-00
ASUNTO: ADMISION
FECHA DE PROVIDENCIA: ABRIL (14) DE (2021)

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda cumple con los requisitos establecidos en la ley, observada la evidencia del envío de la demanda al demandado, este despacho

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovida por **MILENA ROCIO ARIAS PARADA** en contra del señor **MIGUEL RAMIRO ESCALANTE LUNA** .
- 2. TRAMITAR** la demanda por las reglas del proceso VERBAL SUMARIO.

NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

- 3. CORRER TRASLADO** de la demanda y de sus anexos al demandado señor **MIGUEL RAMIRO ESCALANTE LUNA** por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción. (De conformidad con el art. 291 del C.G.P. debe elaborar la parte interesada la Notificación y diligenciarla)

DISPOSICIONES PROBATORIAS

- 4. CORRER TRASLADO** de los documentos aportados con la demanda por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.
- 5. REQUERIR** a las partes para que cumplan con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C. G. P., so pena de Decretar el Desistimiento tácito.
- 6. ORDENAR** la notificación personal de la Señora Procuradora y Defensora de Familia adscritas a este Juzgado.
- 7° RECONOCER** al Dr. JAVIER ALFONSO ARIAS PARADA como apoderado judicial de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
J05ftocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No. 059 de fecha 15/04/2021 se
notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254e9254adb9e4088a7faea30708ab2efd0502ef37bd97ed76487da6a79bf7d8**
Documento generado en 14/04/2021 02:56:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>